

Bogotá, 16-03-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20229100164491**

Fecha: 16-03-2022

Señor(a)

Juan Jose Manjarres Mercado

Asunto: Comunicación archivo queja con Radicado No. 20195605318752

Respetado(a) Señor(a)

Teniendo en cuenta los hechos narrados en su queja radicada mediante el número del asunto, por medio del cual puso en conocimiento de esta entidad presuntas irregularidades en la prestación del servicio por parte de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA - COOTRAGUA LTDA, le informamos que, la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte realizó requerimiento de información con radicado No. 20199000512531. La empresa dio respuesta mediante radicado No. 20195605940392 - 20195605982642.

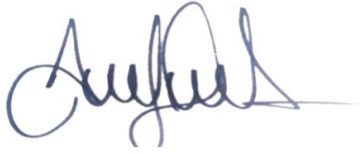
Procede este Despacho a darle a entender que su queja se encuentra dentro de una averiguación preliminar de la que resultaría un procedimiento sancionatorio en busca de salvaguardar el interés general, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, así:

"Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio"

Es así como para adelantar el procedimiento sancionatorio se requiere de un sustento probatorio que propende por el derecho al debido proceso de la empresa de transporte en su calidad de vigilado. A partir del análisis fáctico y de la información aportada, no se encontró prueba que sustentara las afirmaciones por usted manifestadas en su queja, particularmente, porque la empresa en el requerimiento manifestó que no presta la ruta mencionada en su queja y no se encontró prueba de que le hubieren ofrecido la misma.

Motivo por el cual esta Dirección se abstiene de abrir investigación o desplegar cualquier otra actuación administrativa contra el mencionado vigilado, ordenando el archivo de esta.

Cordialmente,



Alex Eduardo Herrera Sánchez

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Natalia Prado